

SENTENCIA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 1997, No. 4

Sentencia impugnada: Corte de Apelación de Justicia Policial, en fecha 14 de marzo de 1997.

Materia: Correccional.

Recurrentes: Demetrio Rodríguez Medina.

Abogado: Lic. Pedro Rosario.

Dios, Patria y Libertad
República Dominicana

En Nombre de la República, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Hugo Alvarez Valencia, Presidente, Víctor José Castellanos Estrella, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía y Dulce Rodríguez de Goris, asistidos del Secretario General, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día 5 de septiembre de 1997, años 154° de la Independencia y 135° de la Restauración, dicta en audiencia pública, como Corte de Casación, la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Demetrio Rodríguez Medina, Ex-Sargento Mayor de la Policía Nacional, dominicano, mayor de edad, soltero, residente en la calle Santa Ana No. 47, Herrera, D. N., contra la sentencia dictada por la Corte de Apelación de Justicia Policial, en fecha 14 de marzo de 1997, cuyo dispositivo dice así: "FALLA: PRIMERO: Declarar como al efecto Declaramos bueno y válido el recurso de apelación interpuesto por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial, por haberlo hecho en tiempo hábil y ser regular en la forma contra la sentencia No. 0017-1997, de fecha 23/1/97, dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, contra el Ex-Sargento Mayor Demetrio Rodríguez Medina, P. N., que lo declaró Culpable de haber amenazado de muerte al 1er. Tte. Adriana Arnó Familia, P. N., momentos en que se presentara a la casa de guardia de este Palacio, P. N., en busca de una lona que cubría una Jeepeta en la cual un hermano había tenido un accidente y falleció, hecho ocurrido en fecha 21/11/96, en esta ciudad y en consecuencia lo condenó a sufrir la pena de tres (3) meses de prisión correccional para cumplirlos en la Penitenciaría Nacional de La Victoria, D. N., todo de conformidad con los Arts. 308 del Código Penal y 67 del Código de Justicia Policial; SEGUNDO: La Corte de Apelación de Justicia Policial, actuando por propia autoridad y contrario imperio Anula la sentencia dictada en 1er. Grado y en tal virtud varía la calificación de amenaza de muerte por insubordinación, y en consecuencia condena al Ex-Sargento Mayor Demetrio Rodríguez Medina, P. N., a sufrir una pena de un (1) año de prisión correccional para cumplirlos en la Cárcel Modelo de Najayo, por insubordinación en perjuicio del Cor. Mélido Núñez Muñoz y el Mayor Héctor R. Mendoza García, P. N., todo de conformidad con los arts. 159, 160 "c" del Código de Justicia Policial, y 214, 215 del Código de Procedimiento Criminal; TERCERO: Condenar, como al efecto condenamos al referido Ex-Sargento Mayor de la Policía Nacional, al pago de las costas de conformidad con el art. 67 del Código de Justicia Policial.";

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Vista el Acta del recurso de casación, levantada en la Secretaría de la Corte a-qua, en fecha 14 de marzo de 1997, a requerimiento del Ex-Sargento Mayor Demetrio Rodríguez Medina, P. N., en la cual no se invoca ningún medio determinado de casación;

Vista el acta de desistimiento levantada en la Secretaría de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en fecha 1ro. de julio de 1997, a requerimiento del Lic. Pedro Rosario, Segundo Teniente, P.N., actuando a nombre y representación del Ex-Sargento Mayor Demetrio Rodríguez Medina;

Visto el auto dictado en fecha 4 de septiembre del corriente año 1997, por el Magistrado Hugo Alvarez Valencia, Presidente de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual se llama a sí mismo, en su indicada calidad, juntamente con los Magistrados Víctor José Castellanos Estrella, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía y Dulce Rodríguez de Goris, Jueces de este Tribunal, para integrar la Cámara, en la deliberación y fallo del recurso de casación de que se trata, de conformidad con las leyes Nos. 684 de 1934, 926 de 1935, 215 de 1991 y 156 de 1997;

La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, después de haber deliberado y vistos los artículos 1, 29 y 40 de la Ley sobre Procedimiento de Casación;

Considerando, que el recurrente Ex-Sargento Mayor, P.N., Demetrio Rodríguez Medina, ha desistido pura y simplemente del recurso de casación de que se trata;

Por tales motivo, Unico: Da acta de desistimiento hecho por el recurrente Demetrio Rodríguez Medina, Ex-Sargento Mayor de la P.N., del recurso de casación por él interpuesto, contra la sentencia dictada por la Corte de Apelación de Justicia Policial, en fecha 14 de marzo de 1997, en sus atribuciones correccionales, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo.

Firmado: Hugo Alvarez Valencia, Víctor José Castellanos Estrella, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía, Dulce Rodríguez de Goris. Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretario General, que certifico.